

GAVÀ

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gavà,

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juez don Alberto Mata Saiz en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Gavà, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Montero, autos 155/99-B, en representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Antonio Rivera Fernández y doña Concepción Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por la finca que luego se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Nuestra Señora de la Mercè, número 5, de Gavà, el día 3 de marzo de 2000, a las diez horas. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de abril de 2000, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera. Y para el caso de que tampoco hubiesen licitadores para esta segunda subasta, se fija para la tercera el día 3 de mayo de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo. Previéndose a los licitadores que la misma se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 12.685.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se devolverán las cantidades, previamente, consignadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado por los licitadores, para tomar parte en la subasta, con excepción a la correspondiente a la del mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubieren cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los títulos de propiedad de la finca ejecutada permanecerán en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Octava.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Novena.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Finca objeto de subasta

Entidad número 3, vivienda de planta segunda, única puerta, sita en calle Cervantes, 56, de Castelldefels, 64,30 metros cuadrados edificadas y compuesta de cocina, comedor-estar, aseo, recibidor, pasillo, balcón delantero, terraza posterior con lava-

dero y tres dormitorios. Linda: Frente, con calle de su situación; derecha, entrando, proyección vertical, con pasaje común de acceso a la entrada de las viviendas, rellano y caja de escalera; izquierda, en proyección vertical, con solar número 25 de la misma urbanización, propiedad de herederos del señor Gandol; espalda, proyección vertical, con propiedad de herederos de señor Gandol; debajo, entidad 2, y por encima, entidad número 4.

Inscrita en Registro de la Propiedad de Hospitalet número 4, al tomo 668, libro 317 Ayuntamiento de Castelldefels, folio 171, finca número 20.294.

Gavà, 9 de diciembre de 1999.—El Secretario judicial.—3.315.

GAVÀ

Edicto

Doña Rosario Lara Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Gavà,

Hago saber: Que según lo acordado por Su Señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 14/99, promovidos por Caja Ahorros de Cataluña, contra la finca hipotecada por don Héctor V. Barreto Quirino y doña Merce Duart, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca, en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Concordia, sin número, planta, teniendo lugar la primera subasta el 7 de marzo del 2000, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 11 de abril de 2000, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 9 de mayo del 2000, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y en tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo y, en la tercera subasta, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá presentarse en la Secretaría del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados por causa de fuerza mayor y ajena a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y, en caso de que concurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

Finca número 29. Local destinado a vivienda, bloque segundo, piso segundo, vivienda cuarta. Situada en piso segundo del edificio construido en la partida La Pinada, término de Gavà, hoy calle Cami de Labores Agrícolas, número 16, segundo cuarta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Gavà al tomo 1.376, libro 119 de Gavà, folio 155, finca número 9.135.

El título que se ejecuta se encuentra inscrito en dicho Registro al tomo 859, libro 465, folio 185, de la finca número 9.135, inscripción cuarta.

La finca está valorada en 28.600.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados para el caso de resultar negativa la notificación personal.

Gavà, 17 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Rosario Lara Hernández.—3.407.

GRANADA

Edicto

Doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.025/97, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Iglesias Montes, doña Rosario Garzón Vargas y don Fernando Fernández Valdivia (tercer poseedor), en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que se describe más adelante, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera subasta: El día 7 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 7 de abril de 2000, a las diez treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 8 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán haberse consignado, previamente, en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina principal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, número 1738/0000/18/1025/97, el 20 por 100 del tipo de licitación, para la primera y segunda subastas, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera, segunda y tercera subastas, las que podrán efectuarse en sobre cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado, antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previo o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Secretaría